



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

ENTE	Fiscalía Estatal	N° DE OBSERVACION	01
OFICIO DE COMISION N°	1178/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019, Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019	CLASIFICACION (R) (NR)	(R)
EXPEDIENTE N°	16/E-01/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	006/DGDE/2019 del 07 de marzo 2019	MONTO FISCALIZADO:	\$263'024,562.50
PERIODO	1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019	MONTO OBSERVADO:	
SEGUIMIENTO N°	Primero	RESULTADO DE EVALUACION	SIN CUANTIFICAR
N° OFICIO DEL ENTE	Oficio No. FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020,	EVALUACION EN RESULTADOS PRELIMINARES	
RUBROS AUDITADOS	a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.	EVALUACION I DE OBSERVACIONES	01

OBSERVACION Y RECOMENDACIONES

ANTECEDENTES

Mediante oficio de orden de auditoría y comisión: **1178/DGDE/2018** de fecha 07 de marzo de 2019, y oficio de Alcance **1678/DGDE/2019** del 11 de abril 2019, emitidos por la Contralora del Estado "Mtra. María Teresa Brito Serrano" se dio inicio a la auditoría a la Dirección General Administrativa, en específico en la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales, respecto del **a)** Control interno. **b)**-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.

La auditoría se inició el 07 de marzo de 2019 según acta de inicio 006/DGDE/2019.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019

Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

16 VEHÍCULOS SIN POLIZAS DE SEGURO Y SIN TARJETAS DE CIRCULACION VIGENTES.

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada, así como a la verificación física, en relación a los equipos arrendados del contrato 503/14, se determinó que los 16 vehículos que conforman el parque vehicular arrendado, carecen de las pólizas de seguro y tarjetas de circulación vigentes, según consta en escrito de fecha 24 de abril de 2019 firmado por la C. Carmen Elena Gómez Pérez, policía investigador B adscrita a la Unidad de Investigación de Secuestros de la Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal del Estado de Jalisco.

Ver detalle en Anexo 1

Incumpliendo con la siguiente Normatividad:

**Políticas Administrativas 2013
ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR**

6.67. La Secretaría normará, administrará y supervisará el registro, uso, mantenimiento, suministro de combustible, asignación y adquisición del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo para efficientar el aprovechamiento de este recurso.

6.88. La dependencia será la responsable de tener al corriente los pagos de tenencias, infracciones y remitir a la Dirección de Control Patrimonial, copia de los últimos cuatro años de acuerdo al modelo del auto.

6.89. Los Directores Administrativos o equivalentes de las dependencias, así como los usuarios de los vehículos a su cargo, son responsables de:

a).-Cumplir con la Ley y Reglamento de Tránsito del Estado de Jalisco y las similares de donde transite y, en caso de incumplimiento, cubrir el importe de las infracciones correspondientes, incluyendo los vehículos utilitarios, operativos y exclusivos. De lo contrario iniciar los procesos correspondientes para su pago.

b).-Verificar que el vehículo cuente con copia certificada de la tarjeta de circulación o copia del pago de tenencia y copia de la póliza del seguro del vehículo.

6.111. Todos los vehículos dentro de los primeros cinco años de uso, así como los de reciente adquisición, deberán contar con seguro de cobertura amplia, transcurridos dichos periodos contarán con seguro de cobertura limitada. Los Directores Administrativos y/o equivalente de las dependencias deberán remitir a la Dirección General de Logística, mediante oficio, justificación para los casos de excepción, mismos que deberán ser autorizados por la Secretaría.

Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Mosha Yartini en su carácter de apoderado general.

Clausula SEPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES

3.- LA SECRETARÍA será la responsable de llevar a cabo los trámites y pagos de derechos, impuestos y/o contribuciones que generen los bienes con motivo del mantenimiento, licencias y/o emplazamientos, durante el vigente contrato

Clausula DECIMO SEXTA. - SEGUROS

1.- LA SECRETARÍA se obliga a Contratar un seguro de cobertura amplia para los bienes, desde el inicio del arrendamiento y durante todo el plazo vigente del contrato, con la compañía que a su juicio ofrezca mayores ventajas, mejor precio, cuyo costo de primas y deducibles estará a cargo de LA SECRETARÍA, debiendo señalarse como beneficiario preferente, en primera instancia a EL ARRENDADOR, y contener una cláusula de no cancelación, haciendo entrega de copia de las pólizas de seguro correspondientes a EL ARRENDADOR.

Elementos de Análisis

➤ **Oficio No. FE/DGA/3029/2019** del 14 de julio 2020 y **oficio FE/DGA/0637/2021** de fecha 12 de abril 2021.

Mediante oficio FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020 el Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, Ciudadano Manuel Vázquez Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno, b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificador 11/16 de fecha 21 de abril 2016, Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/JDGE/2021

"Acciones de Solventación Recomendación Correctiva.

Una vez a lo cual mediante oficio de número FEDGA/2976/2019, se acompaña oficio en copia simple mediante el cual fueron remitidos los documentos denominados Póliza de Seguro y Tarjeta de Circulación de vehículos que nos ocupan, a la Dirección de la Unidad de Investigación Especializada en Combate al Secuestro.

Resulta importante precisar que la Dirección de Recursos Materiales se encuentra realizando las gestiones por infracciones administrativas en agravio de los Ayuntamientos principalmente ante el de la Ciudad de Guadalajara, dirigiéndose el oficio de número FEDRMS/CV/065/2020, mediante el cual se solicita la nulidad de los actos por el tiempo transcurrido. Circunstancias por las cuales vehículos de la Fiscalía del Estado de Jalisco no se le han emitido tarjetas de circulación vigente.

Conclusión de la Observación:

Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la propuesta de solventación, documentación e información que remitió la Fiscalía Estatal en el oficio mencionado, una vez analizada y valorada existen elementos suficientes para solventar la Observación de referencia en virtud de lo siguiente:

- Se solventa la observación en virtud de que la Dependencia remite copia de las tarjetas de circulación de los vehículos observados, así como documentación que soporte del recurso de inconformidad mediante el cual solicita nulificación de multas por ser vehículos oficiales, manifestando que "mediante oficio de número FE/DGA/2976/2019, se acompaña oficio en copia simple mediante el cual fueron remitidos los documentos denominados Póliza de Seguro y Tarjeta de Circulación de vehículos que nos ocupan a la Dirección de la Unidad de Investigación Especializada en Combate al Secuestro."
 - Y por otra parte respecto a 3 tarjetas faltantes, manifiesta entre otras cosas que la Dirección de Recursos Materiales se encuentra realizando las gestiones por infracciones administrativas, ... y solicito la nulidad de los actos por el tiempo transcurrido...."sic.
También se remite póliza de seguro del vehículo con placa JPF-12-00.
- Por tal motivo, no se da por solventada la presente Observación.**

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

El Fiscal Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste mantener actualizadas las Pólizas de Seguros y tarjetas de circulación de su parque vehicular, así mismo deberá solicitar a la Secretaría de Administración dichos documentos para que estos le sean remitidos en tiempo y forma, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

SOLVENTADA

Se Solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que Mediante oficio FE/DGA/3029/2019 del 14 de julio 2020 el Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, manifiesta lo siguiente:

"Acciones de Solventación Recomendación Preventiva.

Me permito comentar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del decreto legislativo 2640B/LXII/17 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en su edición de fecha 18 de julio de 2017 mediante el cual se reformó la Constitución, Política del Estado de Jalisco, a la Ley Orgánica del Estado de Jalisco expedida mediante el Decreto 27213/LXII/18, que entró en vigor el 06 de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en sus Transitorios Tercero, Quinto relativo a la Secretaría de Seguridad y a la entonces Fiscalía General ahora Fiscalía Estatal y Noveno cuarto párrafo, así como al decreto 27214/LXII/18 que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal.

En mérito y cumplimiento a lo expresado en líneas anteriores la hoy Fiscalía Estatal es la dependencia sobre la que recae la titularidad de la institución del ministerio público, así mismo y para el desempeño de las actividades administrativas que se requieren en la Dependencia del Ejecutivo Estatal, la Dirección General Administrativa de esta Fiscalía del Estado de Jalisco comunico a las Direcciones de Área, las normas y lineamientos de carácter administrativo para observancia y cumplimiento del personal que integra, desempeña y realiza sus funciones es esta Dirección General Administrativa, de igual manera y como actividad de Control y Seguimiento se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los distintos entes específicamente las áreas de Control Vehicular de Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Estatal con el propósito de integrar información que otorgue certeza y certidumbre respecto a que unidades deben incorporarse o permanecer en cual Ente, de conformidad a las funciones, atribuciones, facultades y funciones que estos realizamos, a lo que se concluyó con una base de datos del parque vehicular para esta Fiscalía a la que se incorporaron actividades de control, supervisión y seguimiento del parque vehicular como lo son formatos de verificación física de carácter mensual, bitácoras de control y suministro de combustible, reingeniería en apego a las normas respecto a los procesos y procedimientos que en el área de control de vehículos se deben llevar a cabo.

Con fecha del día 30 del mes de junio del año que transurre, el Fiscal del Estado de Jalisco instruye al Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, mediante el oficio de número FE/0338/2020, a efecto para que en el ejercicio y desempeño de las funciones encomendadas inherentes al cargo, se lleven a cabo con base a los principios rectores de actuación a esta Dependencia del Ejecutivo Estatal; la legalidad, immediatez, objetividad certeza, exhaustividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos; así mismo en completo apego a las Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Manuales y demás normatividad aplicable en el marco de la función. Así mismo exhorta al correcto desempeño de la función basado en la normatividad aplicable (se acompaña en copia simple)

De igual manera el Director General Administrativo, con Visto Bueno del Fiscal Estatal, giró instrucciones a los responsables de las Direcciones de Área, pertenecientes a la referida Dirección General, quienes en el ámbito de su competencia tienen a su cargo la administración, registro y control de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del organismo, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se lleven a cabo con base a los principios rectores de la actuación de la Fiscalía Estatal, la legalidad, immediatez, objetividad, certeza, exhaustividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los, derechos humanos; así mismo en completo apego a las Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Manuales y demás normatividad aplicable en el marco de la función, exhortándolos en el correcto desempeño de la función basado en la normatividad aplicable, (Se acompaña en copia simple)."

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno, b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/1/6 de fecha 21 de abril 2016, Período de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 1



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS
DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0408/DC/DGDE/2021

Situación de la Recomendación Correctiva Solventada			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	0.00	0.00	Sin cuantificar

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

El Fiscal Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y este a su vez al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen documentalmente, a esta Contraloría el resultado preliminar antes descrito.

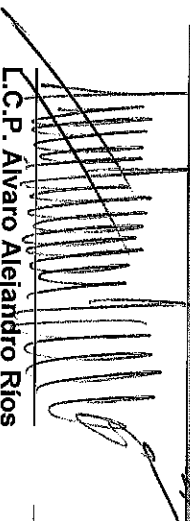
Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente esa Fiscalía, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita a esa Fiscalía el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

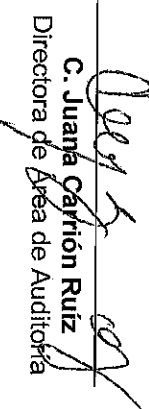
SOLVENTADA


En virtud de que se da respuesta al informe de auditoría, mediante oficio FE/DGA/3029/2019 de fecha 14 de julio 2020 el Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal y remite como propuesta de Solventación, la totalidad de la documentación observada, siendo esta las tarjetas de circulación y póliza de seguro de los vehículos señalados en el anexo 1.

Por lo tanto, se da por solventada la presente Observación.

Por la Contraloría del Estado


L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo


C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría


L.A.E. María Magdalena Hernández Raygoza
Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinada en la Auditoría practicada a Fiscalía Estatal por los rubros a).-Control interno, b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/1/16 de fecha 21 de abril 2016. Periodo de revisión 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019
Elaborado con fecha 14 de abril de 2021.

OBSERVACIÓN 1